

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. ACCIÓN DE TUTELA ANA ALICIA NARVAEZ AMEZQUITA NARVAEZ EN
CONTRA DEL SEÑOR SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ Y EL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Bogotá mediante auto de fecha 9 de agosto de 2021, como consecuencia de lo anterior, se dispone:

*Oficiar al Secretario Distrital de Hacienda Bogotá para que en el término **improrrogable de doce (12) horas** contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se sirva informar el nombre, dirección de notificación y correo electrónico de las personas que se encuentran en la actualidad desempeñando en provisionalidad o encargo los cargos de profesional universitario código 219 grado 18 y los que se encuentran vinculados en cargos equivalentes al mismo.*

De igual manera, se ordena al funcionario proceda en el mismo término, a notificar la existencia de la presente acción a dichos ciudadanos a través de la página web de la entidad, a fin de que se vinculen a la misma, para que si a bien lo tienen, en el término de veinticuatro (24) horas, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, así mismo, para que remitan la documentación que fundamente su interés, al correo electrónico j01ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; la entidad deberá remitir la constancia de dichas notificaciones con destino a este asunto. También deberá remitir un listado de los cargos que fueron ofertados en la convocatoria No. 1485 de 2020 que corresponden al profesional universitario código 219 grado 18 y a los cargos homólogos al mismo, indicando la opec con la que se identifican, tal como se ordenó por el Despacho mediante auto de fecha 18 de junio de 2021, sin que esa entidad hubiera acreditado el cumplimiento a dicha orden.

Se ordena a la Oficina de Apoyo que una vez la Secretaría de Hacienda de Bogotá remita el listado solicitado en el párrafo anterior, se proceda a notificar, a través

**Ref. ACCIÓN DE TUTELA ANA ALICIA NARVAEZ AMEZQUITA EN CONTRA DEL SEÑOR SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ
Y EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

del medio más expedito, a las personas allí relacionadas la existencia de presente acción constitucional, para que si a bien lo tienen, en el término de veinticuatro (24) horas, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, así mismo, para que remitan la documentación que fundamente su interés, al correo electrónico j01ejefta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oficiar a la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá a fin de que exhorte al Secretario de Hacienda de Bogotá para que de manera inmediata, dé cumplimiento a lo ordenado en este auto en el sentido de informar el nombre, dirección de notificación y correo electrónico de las personas que se encuentran en la actualidad desempeñando en provisionalidad o encargo los cargos de profesional universitario código 219 grado 18 de cualquier dependencia de esa entidad y los que se encuentran vinculados a cargos equivalentes al mismo; así como también para que notifique la existencia de la presente acción a dichos ciudadanos a través de la página web de la entidad, a fin de que se vinculen a la misma, para que si a bien lo tienen, en el término de veinticuatro (24) horas, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, así mismo, remitan la documentación que fundamente su interés, al correo electrónico j01ejefta@cendoj.ramajudicial.gov.co; la entidad deberá remitir la constancia de dichas notificaciones con destino a este asunto; además, debe remitir un listado de los cargos que fueron ofertados en la convocatoria No. 1485 de 2020 que corresponden al profesional universitario código 219 grado 18 y a los cargos homólogos al mismo, indicando la opec con la que se identifican los mismos. Hágase saber a la Alcaldesa Mayor de Bogotá que dicha orden se había impartido mediante auto de fecha 18 de junio de 2021, la que fue desconocida por dicho funcionario lo que conllevó a que se declarara la nulidad del fallo aquí proferido.

Oficiar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el término de veinticuatro (24) horas contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, publique el auto admisorio proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, e informe por el medio más expedito, a todas las personas que se inscribieron a la convocatoria “1485 de 2020 DISTRITO CAPITAL 4” en especial, los inscritos para el cargo de profesional universitario código 219 grado 18 de la Secretaría Distrital de Hacienda, y para los cargos homólogos a éste, a fin de que se vinculen a la misma, y a todos aquellos interesados, para que si a bien lo tienen, en el término de veinticuatro (24) horas, ejerzan su derecho de defensa y contradicción; así mismo, para

que remitan la documentación que fundamente su interés, al correo electrónico j01ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para el efecto, Por la Oficina de Apoyo, de manera inmediata, líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese de ésta decisión a la accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a176f5f124dc88cb1fb29407096d03676d56ee9adf93f6ad8588865d3b93c61d

Documento generado en 12/08/2021 03:56:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**